

## AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento jurídico en los artículos 55, fracciones II, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 Sexies, fracciones I, II, XV y XVI 30, 122, 157, 158, 160, 167 fracción II, 168 y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para Estado de Querétaro, y 54, 55, 57, 58, 73, 76, 78, 80 y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en cumplimiento al Acuerdo **CD/03EXT/2023/02**, aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Tercera Sesión Extraordinaria del 2023 del Consejo Directivo Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de Fecha 19 de Diciembre de 2023; y

### CONSIDERANDO

- I. Que, el día 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se emite el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, cuyo objeto es apoyar al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro con el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los concesionarios o permisionarios, siempre y cuando cuenten con los sistemas de recaudo y monitoreo de flota, para que regularicen sus operaciones y se promueva la prestación del servicio, brindando una tarifa de **\$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.)** en viajes regulares y de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M. N.)** en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento del transporte colectivo urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro, inscritos en el presente Programa, cada vez que los usuarios del transporte público realicen el pago de su tarifa a través del sistema de recaudo, con lo cual se busca aminorar el impacto económico; además de garantizar la movilidad de las personas a través del Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana de Querétaro.
- II. Que, el Programa establece la entrega de un subsidio a efecto de que los prestadores del servicio de transporte colectivo urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro brinden una tarifa de **\$2.00 (dos pesos 00/100 M. N.)** en viajes regulares y de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M. N.)** en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento.
- III. Que, el artículo “*Décimo. Vigencia del Programa.*” del citado Acuerdo, establece que “*El Programa estará vigente a partir de la fecha de su emisión y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), siempre y cuando se cuente suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.*”
- IV. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley para el Manejo de los recursos Públicos del Estado de Querétaro, y artículos 23 y 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), mediante número de acuerdo **CD/03EXT/2023/02**, se aprobó el “Acuerdo

por el que se Modifica el Similar por el que se emite el “Programa De Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, a través del cual, se amplía su vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL “PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica el artículo “Décimo. Vigencia del Programa.”, del Acuerdo por el que se emite el “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, para quedar como sigue:

**Décimo. Vigencia del Programa.**

*El Programa estará vigente a partir de la fecha de su emisión y hasta el 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando se cuente suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Salvo la anterior modificación, subsisten las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se emite el “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, publicado el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 19 (diecinueve) del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

Rúbrica

**Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos**  
**Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**